

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 25 de agosto de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 11 de agosto de 2023, fue devuelto comisorio No. 009 – 2023 por Alcaldía de La Calera, sin diligenciar, ya que la parte interesada informó la terminación del proceso. Este asunto culminó por pago total de la obligación, con auto de 10 de agosto de 2023.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00277 de 2021
Demandante: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
Demandado: DIANA MARCELA RODRÍGUEZ Y OTRA
Fecha Auto: 31 de agosto de 2023.

SE INCORPORA a esta encuadernación el comisorio No. 009 – 2023, devuelto el 11 de agosto de 2023, por Alcaldía Municipal de La Calera, sin diligenciar, por haberse informado la terminación del proceso por pago total. Dicha documentación se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, sin pronunciamiento alguno, puesto que esta ejecución terminó por pago total de la obligación mediante auto de 10 de agosto de 2023, por lo tanto, ejecutoriado este proveído vuelva el expediente al archivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #33 de **01 de septiembre de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e81e8b3b2df1fc9cf13775409c64f61a85dee17c5d0b5e1d6d133ea209348d**

Documento generado en 31/08/2023 02:39:58 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>